



ADENDA 002

CONCURSO L-CEEC-002-13

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE ALCANCE PROGRESIVO, DEL RECINTO FERIAL DE PUERTA DE ORO – CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO PUERTA DE ORO – CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS informa a los interesados que mediante esta adenda 1) se modifica el numeral 4.8.b del Capítulo Cuarto de las Condiciones Genéricas del Concurso. 2) se modifican el numeral 2.6.3. Capítulo segundo de Datos del Concurso - Documentos que deben presentar junto con la propuesta de profesionales. 3) se amplía el numeral 2.2.b – Ofrecimiento Económico. 4) se agrega en Anexos Técnico el numeral 6 en el título c. Asesoría Financiera.

CONDICIONES GENÉRICAS DEL CONCURSO

CAPÍTULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

CEEC evaluará y asignará puntos a las propuestas de los Proponentes siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Concurso.

1. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
2. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para evaluar y asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, el CEEC durante la etapa de

evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique una oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.

3. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por el CEEC, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
4. Sin perjuicio de la facultad del CEEC de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
5. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Concurso. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse si la información inicialmente consignada en ella hubiese estado completa.
6. El CEEC sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.
7. Documentos de soporte de la experiencia del Proponente.

Si en los Datos del Concurso se indica que para el cumplimiento de REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS y/o para la asignación de puntaje, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Si en los Datos del Concurso se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la

manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD o para la asignación de puntaje (según corresponda).

e) Si en los Datos del Concurso se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.

f) La demás información que los Datos del Concurso indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos: certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o acta de liquidación o finalización de los contratos, y/o el registro único de proponentes.

Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, salvo cuando dicha información esté consignada en el registro único de proponentes.

8. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo.

El Proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

b) Títulos Académicos:

Se debe aportar copia del título académico obtenido.

c) Matrícula Profesional:

Deberán aportar copia de la tarjeta profesional.

No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia:

Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

- I) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
- II) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.
- III) Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
- IV) La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos del Concurso.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

- 9. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos del Concurso, primará lo establecido en los segundos.
- 10. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de inicio del Plazo del Concurso.
- 11. El factor multiplicador ofertado debe contar con máximo dos (2) dígitos decimales.
- 12. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, asignación de puntaje, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
- 13. Los Proponentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos del Concurso, según lo establecido en aquellas.
- 14. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos del concurso, primará lo establecido en los segundos.

DATOS DEL CONCURSO

CAPITULO SEGUNDO

2.6.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA DE PROFESIONALES

El proponente deberá garantizar que el personal destinado para la ejecución de los trabajos cumpla con los requisitos mínimos solicitados.

Para acreditar la experiencia específica de los profesionales del equipo de trabajo y de apoyo, se deberán presentar las certificaciones correspondientes que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (Dirección y Teléfono)
- Nit
- Nombre del profesional y documento de identificación
- Número del Contrato (Si tiene)
- Objeto del Contrato
- Cargo
- Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Los documentos que deberán presentar de cada profesional es:

- Carta de compromiso con porcentaje de dedicación para la ejecución de este proyecto.
- Hoja de vida
- Copia del documento de identificación
- Copia de la matrícula profesional
- Certificado de vigencia de matrícula profesional (vigente)
- Copia del título de postgrado (solo para los profesionales que se les requiere)

Para efectos de calificación, los títulos y estudios obtenidos en el extranjero deberán venir apostillados. Una vez adjudicado el contrato el personal técnico profesional extranjero deberá obtener permiso provisional para ejercer su profesión en Colombia.

CAPÍTULO SEGUNDO

1. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

2.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los Documentos del Concurso. El ofrecimiento económico se debe presentar, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) **Moneda:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
- b) **Sistema de Precios:** La propuesta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE FACTOR MULTIPLICADOR.

En todo caso, el proponente deberá presentar debidamente discriminado cada uno de los costos en que incurrirá para el desarrollo del contrato, para lo cual deberá diligenciar la información requerida en el Anexo No. 2.

El costo de la interventoría correspondiente al período de liquidación, debe ser incluido en el valor total de la propuesta económica y prorratearse durante los 16 meses del plazo de ejecución del contrato.

- c) **Forma de Pago:** El valor del contrato de interventoría, se hará proporcionalmente equivalente al valor del contrato de obra, para efectos de que los pagos mensuales que se hagan al interventor, sean porcentualmente equivalentes al avance de las obras.

ANEXO 4

ANEXO TÉCNICO

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

c. ASESORÍA FINANCIERA

Dentro de las obligaciones del contratista de obra, se encuentra la de verificar permanentemente las obras realizadas frente a los recursos, para controlar en forma discriminada la ejecución del presupuesto asignado, ya que no puede exceder el presupuesto asignado para la ejecución del contrato.



Este sistema de control, le permite al Interventor presentar los documentos, informes y actas parciales de cobro de forma adecuada al CEEC.

Teniendo en cuenta lo anterior, frente al aspecto financiero, las funciones de la interventoría estarán encaminadas a lograr que las obras se ejecuten dentro del presupuesto establecido.

De igual manera, al finalizar cada uno de los trabajos, el interventor encargado cuantificará lo ejecutado y verificará que el costo de cada trabajo se impute al proyecto que corresponda, conforme a la obligación de la interventoría antes señalada. Adicionalmente la interventoría deberá:

1. Autorizar la cuenta de cobro respectiva, una vez recibida una cantidad de obras determinadas.
2. El Interventor revisará y aprobará las cuentas de cobro que presente el contratista de obra con el objeto de verificar el pago correcto. El Interventor verificará que la cuenta de cobro que allegue el contratista de obra, corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado.
3. La Interventoría establecerá un control de pago de cantidades de obra para así evitar que se pueda presentar un doble pago y/o mayores cantidades pagadas de las realmente ejecutadas.
4. De acuerdo a la ejecución de las obras, el Interventor deberá, el día veinte (20) de cada mes, presentar un valor proyectado de las obras a realizar por el contratista de obra, en el siguiente mes; lo anterior con el fin de que el CEEC realizar la programación pago.
5. Una vez terminadas las actividades del objeto del contrato de obra, el Interventor debe proceder a realizar el acta de liquidación respectiva dentro del plazo de diez (10) días.
6. El costo de la interventoría correspondiente al período de liquidación mencionado en el numeral anterior, debe ser incluido en el valor total de la propuesta económica y prorratearse durante los 16 meses del plazo de ejecución del contrato.

En Barranquilla a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil trece (2013).